



*Acusatorio*

Recibido la presente Acción de Tutela y pasa al Despacho de la señora Juez, para su conocimiento. Radicado No. **68-001-31-09-004-2023-00001-00.- Bucaramanga, enero 11 de 2023.-**

A. Liliana Villarreal P.  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO  
DE BUCARAMANGA  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 413  
TELEFONO 6302847**

Bucaramanga, 11 de enero de 2023.

El(a) Sr(a). **JAINNER HUMBERTO CUERVO MORENO** presentó acción de tutela contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-** y la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, por considerar que está vulnerando los derechos fundamentales de petición y debido proceso.

En consecuencia, se advierte que la presente acción de tutela reúne las exigencias de orden legal (Art. 14 del Decreto 2591 de 1991), el Juzgado, dispone:

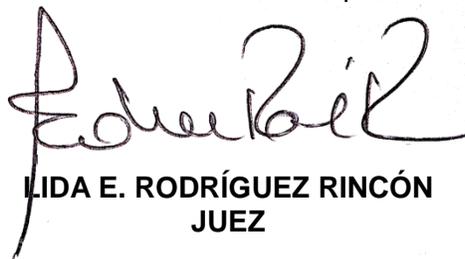
PRIMERO: Admitir la Acción promovida por el(a) Sr(a) **JAINNER HUMBERTO CUERVO MORENO** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-** y la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, por presunta vulneración al(os) derecho(s) en referencia. Por consiguiente, se dispone, dar el trámite señalado en el Decreto 2591 de 1991. **Vincular** a este excepcional trámite a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** y a los terceros **-concursantes y/o participantes-** de la Convocatoria de Merito, proceso de selección "*Concurso Docente y Directivos Docentes N° 2150 a 2237 de 20221, 2316 y 2404 de 2022*" y, a quienes les asista legítimo interés y si lo consideran del caso, intervengan dentro de este trámite.

SEGUNDO: Dar aviso a la accionada(s) y vinculado(s), remitiéndole copia de la Acción de Tutela para efecto de su defensa, previa advertencia que en caso de no recibir su respuesta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la comunicación se dará aplicación al art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Enviar oficio a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC-** para que efectúe publicación en la página web donde se realizó la reseñada convocatoria y se han cursado todas y cada una de las publicaciones del referido proceso de selección a que alude el accionante, a fin de que los terceros **- concursantes y/o participantes-** y a quienes les asista legítimo interés y si lo consideran, intervengan dentro de este trámite, mismo proceder adelantara dicha entidad, en su oportunidad, para notificar el fallo constitucional que se emita.

CUARTO: Tener como pruebas los documentos allegados con la presente acción y los demás legalmente aportados en el curso de este excepcional trámite.

CÚMPLASE.



LIDIA E. RODRÍGUEZ RINCÓN  
JUEZ